	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 031

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 3.1.1 DEL ACUERDO 013 DEL 13 DE JUNIO DE 2024, QUE REGLAMENTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR Y SECCIONAL AGUACHICA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO


Que el Artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollarse las actividades académicas.

Que el literal (L) del artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 (Estatuto General) estipula dentro de las funciones del Consejo Académico la de estudiar y expedir el calendario académico de cada semestre, previo concepto de las unidades académicas.

Que el Consejo Superior Universitario derogó los acuerdos No. 028 de del 26 de noviembre de 2013, por medio del cual se establece el sistema de cupos especiales para los miembros de las comunidades afrocolombianas y raizales; No. 029 del 26 de noviembre del 2013, por medio del cual se establece el sistema de cupos especiales para los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana; No. 030 del 26 de noviembre del 2013, por medio del cual se establece el sistema de cupos especiales para las personas con discapacidad; No. 031 del 26 de noviembre de 2013, por medio del cual se establece el sistema de cupos especiales para los desplazados y beneficiarios de los programas de reinserción; No. 030 del 30 de septiembre de 2014, por medio del cual se establece el sistema de cupos especiales para las personeras y personeros estudiantiles de los diferentes colegios del departamento del Cesar.

Que se hace necesario aprobar un nuevo marco normativo que defina los cupos especiales en el proceso de admisión de los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que la propuesta de Acuerdo que reglamenta el proceso de selección, admisión y los cupos especiales se encuentra a la espera de aprobación por parte del Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 031

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 3.1.1 DEL ACUERDO 013 DEL 13 DE JUNIO DE 2024, QUE REGLAMENTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR Y SECCIONAL AGUACHICA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024”

Que por lo antes expuesto, es necesario modificar el calendario académico, en específico, cambiar la fecha de inicio de inscripción para los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar para el primer periodo del año 2024.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de septiembre de 2024,

ACUERDA

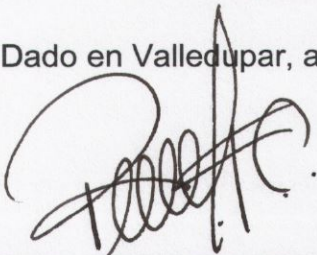
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ítem 3.1.1 del Acuerdo 013 del 13 de junio del 2024, el cual establece el calendario académico para los programas de pregrado en la sede Valledupar y seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar para el segundo periodo académico del 2024.

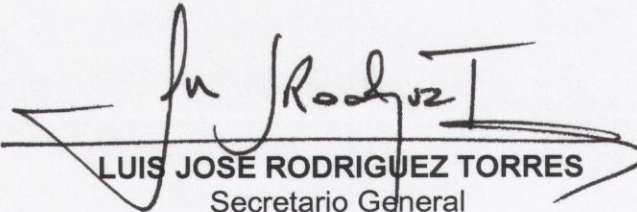
3.	ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA PERÍODO ACADÉMICO SIGUIENTE		
3.1	INSCRIPCIONES PARA ADMISIONES, TRANSFERENCIAS Y REINGRESOS PERIODO 2024-2. PROGRAMAS DE PREGRADO.		
3.1.1	Pago y registro de inscripciones y transferencias	07 de octubre de 2024	12 de noviembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024


REINEL EDUARDO FAJARDO CASAS
 Presidente de la sesión


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
 Secretario General